

DFOE-AE-IF-00002-2019

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA
CONFIABILIDAD DE LAS CIFRAS REPORTADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018,
SOBRE LOS RESULTADOS DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2015-2018, ATINENTES AL SECTOR TURISMO**

OBJETIVO

- 1.1. Verificar la confiabilidad de las cifras reportadas por las instituciones, rectorías y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 al 31 de diciembre de 2018.

ALCANCE

- 1.2. Este Órgano Contralor verificó la confiabilidad de las cifras reportadas al 31 de diciembre de 2018, por las instituciones, Rectorías y MIDEPLAN sobre los resultados de metas seleccionadas del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, según el siguiente detalle:

Meta del período 2015-2018	Meta anual 2018	Institución responsable
4 campañas integrales para incentivar el turismo interno	1 campaña integral para incentivar el turismo interno	Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
4 circuitos o rutas turísticas diseñadas	1 circuito o ruta turística diseñada	Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS
INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO 2015-2018**

- 1.3. La Rectoría del Sector Turismo en conjunto con los jerarcas institucionales son responsables de dar seguimiento a la ejecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo. Además, les corresponde según las normas de control interno, asegurar que la información sea emitida con la debida oportunidad y calidad, libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, con apego a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable; según los criterios que se indican a continuación.
- a) El artículo 11 de la Constitución Política sobre el ejercicio del Poder Ejecutivo y los deberes del Presidente y los ministros de gobierno.

- b) Ley General de Administración Pública n.º 6227, sobre las potestades de dirección y coordinación de los ministros y Presidente de la República.
- c) Ley de Administración de Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), n.º 8131 sobre la elaboración del Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
- d) Decreto Ejecutivo n.º 32988-H-MP-PLAN (Reglamento a la LAFRPP), según el cual el Plan Nacional de Desarrollo debe contener indicadores de eficiencia y eficacia, que brinden un sustento para el seguimiento del grado de cumplimiento de los programas y proyectos. Además, este Reglamento exige a MIDEPLAN la presentación al 31 de enero de cada año, del informe sobre las metas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país.
- e) Ley de Planificación Nacional y Política Económica n.º 5525, sobre la evaluación sistemática de los resultados de la ejecución de planes, políticas, y programas.
- f) Decreto Ejecutivo n.º 23323-PLAN Reglamento de MIDEPLAN, sobre las directrices de carácter obligatorio que dará el Presidente de la República para sus Ministros y Jerarcas de instituciones descentralizadas, para hacer cumplir el Plan Nacional de Desarrollo.
- g) El Decreto Ejecutivo n.º 38536-MP-PLAN y sus reformas, Reglamento del Poder Ejecutivo, define la organización sectorial, entre ellos: sectores institucionales; rectorías sectoriales; consejos sectoriales y sus funciones.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 1.4. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en abordar a una conclusión sobre la confiabilidad de las cifras reportadas, como parte del análisis para el cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos n.º 8131. La norma de cita dispone que debe remitir a la Asamblea Legislativa un dictamen sobre el Informe de cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo.
- 1.5. Esta auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República y directrices establecidas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, así como la planificación y ejecución de la auditoría para llegar a conclusiones acerca de la confiabilidad de los reportes sobre los resultados de las metas del Plan Nacional del Desarrollo.
- 1.6. Además, se efectuaron procedimientos para obtener evidencia sobre los instrumentos y procesos de recolección de la información contenida en los reportes sobre los resultados de las metas. El control interno es relevante para la preparación y presentación razonable de los reportes, lo que permite ejecutar procedimientos de

auditoría sobre la confiabilidad de la información reportada, no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación.

- 1.7. Esta Contraloría General considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para una conclusión de la auditoría.
- 1.8. Además, se aclara que de acuerdo con el objetivo y alcance de la presente auditoría, la verificación efectuada se refiere estrictamente a la confiabilidad de las cifras reportadas al 2018 sobre el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, no así a la eficacia y eficiencia de las actividades relacionadas.

BASES PARA LAS CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

META N°1: 4 campañas integrales para incentivar el turismo interno.

META N°2: 4 circuitos o rutas turísticas diseñadas.

BASES PARA LA CONCLUSIÓN LIMPIA

- 1.9. El Instituto Costarricense de Turismo (ICT) cuenta con procedimientos oficializados de recolección de la información respecto a la meta en estudio y mediante el Sistema de Planificación Institucional (SPLAF) que le permite la captura de la información sobre los resultados físicos y financieros de la meta en análisis.
- 1.10. El ICT, específicamente la Dirección de Mercadeo y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, cuentan con expedientes digitales y físicos relacionados con las presentes metas, los cuales contienen los informes cualitativos con las principales acciones y logros obtenidos.
- 1.11. El resultado reportado de las metas, que se consignan en las páginas 469, 471-472, del Informe de Seguimiento de Metas Anuales 2018 sobre el Cumplimiento de las metas de objetivos sectoriales, de los programas/proyectos y sus metas del Sector Turismo, establecidos en el PND 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, es congruente con la información reportada por la Rectoría y está de acuerdo con los resultados de las pruebas de campo realizadas por la Contraloría General de la República.
- 1.12. También, se verificó que la ejecución presupuestaria de las metas reportadas por el ICT, es consistente con la presentada por MIDEPLAN.
- 1.13. Finalmente, en cuanto a los componentes de la Ficha del indicador, se concluye que son congruentes entre sí, de acuerdo con la definición de los diferentes elementos que la conforman.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

META N°1: 4 campañas integrales para incentivar el turismo interno

META N°2: 4 circuitos o rutas turísticas diseñadas

CONCLUSIÓN LIMPIA

1.14. En opinión de la Contraloría General de la República y con fundamento en lo expresado en los párrafos anteriores, la ficha del indicador y las cifras reportadas al período 2018 tienen la confiabilidad requerida, de conformidad con las disposiciones legales y normativa técnica aplicable.

Firmamos a los 29 días del mes de marzo de 2019, San José, Costa Rica.



Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
Gerente de Área

Lic. William Harbottle Quirós
Asistente Técnico

Licda. Shirley Segura Corrales
Coordinador

G: 2019000083-1